

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución de Gerencia General

VISTOS: El Memorando N° 000847-2024-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000587-2024-FONDEPES/OGA-UFRH de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 000152-2024-FONDEPES/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero- FONDEPES es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, modificado por Decreto Supremo N° 015-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, goza de autonomía técnica, económica y administrativa y tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias, las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación

de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, aprobado con Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, la Gerencia General del FONDEPES, es la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2020-FONDEPES/GG, de fecha 06 de marzo de 2020, se resuelve formalizar la conformación de la Unidad Funcional de Gestión Social, la misma que dependerá jerárquicamente de la Jefatura.

Que, mediante Memorando N° 000847-2024-FONDEPES/OGA de fecha 09 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita se asigne la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Social a favor de SHADIA FARAH PAZ MAJLUF.

Que, mediante Informe N° 000587-2024-FONDEPES/OGA, de fecha 09 de julio de 2024, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, por medio emite opinión favorable a la propuesta de la Oficina General de Administración a favor de SHADIA FARAH PAZ MAJLUF en la conformación de la Unidad Funcional de Gestión Social, en adición a sus funciones y sin diferencial remunerativo;

Que, mediante Informe N° 000152-2024-FONDEPES/OGAJ de fecha 09 de julio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de que la Gerencia General del FONDEPES, conforme a la facultad prevista en el literal k) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, aprobado con Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE y en el marco de la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias, asigne, las funciones de Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Social, a la servidora SHADIA FARAH PAZ MAJLUF, en adición a las funciones y sin diferencial remunerativo a partir del 10 de julio del 2024;

Que, de conformidad con el artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias; así como en el ejercicio de las facultades previstas en el literal k) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con el visto de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ASIGNAR a partir del 10 de julio del 2024 las funciones de Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Social de la Jefatura, a la servidora SHADIA FARAH PAZ MAJLUF, en adición a las funciones.

Artículo 2. – NOTIFICAR la presente Resolución a los Jefes y Directores de los órganos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, así como a la servidora SHADIA FARAH PAZ MAJLUF para los fines correspondientes.

Artículo 3. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (www.fondepes.gob.pe), en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**

**JUAN CARLOS ROMERO URTEAGA
Gerente General**